

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Expediente: 711/2022/18813

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 30 de septiembre de 2024.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 19.09 “Calle Villablanca”, Distrito de Vicálvaro, promovido por Avantespacia Inmobiliaria, S. L. U., con un presupuesto, 21 % IVA incluido, de 528.251,17 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 30 de septiembre de 2024.

Tercero.—El plazo previsto para la ejecución de las obras es de veinticuatro meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años desde la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 17 de octubre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/16.931/24)

